

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8133 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 984/79, promovido por «Ampex Corporation», contra acuerdo del Registro de 15 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 984/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ampex Corporation», contra resolución de este Registro de 15 de junio de 1978, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "Ampex Corporation", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de junio de 1978, que concedió el rótulo de establecimiento número 126.972, denominado "Amper, S. A.", en San Fernando de Henares (Madrid), para distinguir las actividades de "importación, exportación, transformación, montaje, comercialización y venta de productos eléctricos, electrónicos, así como fabricación, reparación y venta de circuitos impresos, aparatos eléctricos y electrónicos de toda clase", así como contra la desestimación expresa el 13 de julio de 1979 de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho las resoluciones recurridas que se confirman, concediéndose definitivamente el rótulo número 126.972 "Amper, S. A.", para la localidad madrileña de San Fernando de Henares; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8134 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 947/79, promovido por «Mars Limited» contra acuerdo del Registro de 12 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 947/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mars Limited», contra resolución de este Registro de 12 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Mars Limited", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1978, que concedió la marca 846.843 "Mars", y contra el de 21 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8135

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 946/79, promovido por «Uncle Ben's Incorporated», contra resolución del Registro de 4 de abril de 1978 (expediente de marca número 810.821).

En el recurso contencioso-administrativo número 946/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Uncle Ben's Incorporated», contra resolución de este Registro de 4 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la Procuradora señorita Feijoo, en nombre de "Uncle Ben's Incorporated", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de abril de 1978 y el expreso desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, de fecha 13 de junio de 1979, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda, por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8136

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 998/79, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de marzo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 998/79: interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de marzo de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 19 de junio de 1981 sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad "Laboratorios Liade, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de marzo de 1978, confirmada en reposición por la de 29 de mayo de 1979, por las cuales fue concedida la marca número 752.148, denominativa "Niloken", para distinguir productos de la clase 5.ª del nomenclátor oficial, por ser tales resoluciones ajustadas a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8137

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.004/79, promovido por don Joaquín Pulg Corcoy, contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.004/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Joaquín Puig Corcoy, contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: